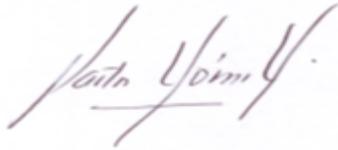


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el demandado, señor JULIÁN LÓPEZ CRUZ, a través de apoderada, presentó escrito mediante el cual confirió PODER ESPECIAL a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, para que lo represente y lleve a cabo las acciones necesarias para la representación en proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurado en su contra por la señora LUZ MARÍA QUINTERO CASTRILLÓN y especialmente para contestar el proceso.

Manizales, mayo 10 de 2021



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil Veintiuno (2021)
Rad. 170013110001-2021-00083-00

Interlocutorio No. 396

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el poder arrimado, a través de apoderada judicial, por el señor JULIÁN LÓPEZ CRUZ.

Por reunir los presupuestos del inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene como notificado por conducta concluyente al señor JULIÁN LÓPEZ CRUZ del auto que admitió la demanda DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, impetrada en su contra por la señora LUZ MARÍA QUINTERO CASTRILLÓN, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto.

Finalmente, se reconoce personería judicial a la abogada ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 1.053.779.139, portadora de la tarjeta profesional No. 202.732 del C.S. de la J. para representar al demandado en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

Se tendrán como correos electrónicos de notificación del demandado y su apoderada los siguientes:

Demandado: julianlcruz@hotmail.com

Apoderada: boteroasociados@outlook.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

